

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS  
PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE  
MENOR CUANTIA No. SME-SAMC-74-2023**

El doctor CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.011.122 expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal según consta en acta de posesión número 050 del 30 de diciembre de 2019, de la notaría Sexta Círculo de Pereira, autorizado para contratar por el acuerdo No. 30 del 1 de diciembre del 2022, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 numeral 3 literal b de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría Educación requiere contratar la “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA QUE AMPARE LOS ACCIDENTES ESCOLARES DE LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DURANTE LA VIGENCIA 2023”.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en el Portal Único de Contratación desde el día 13 de abril de 2023, término dentro del cual se presentaron 38 observaciones al proyecto de pliego de condiciones y que han sido resueltas en su totalidad por la Secretaría de Educación Municipal, sin generar cambios en los diferentes documentos del proceso.

Que, los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), igualmente estarán a disposición de los interesados de manera virtual en los medios electrónicos dispuestos para este fin.

Que, el PRESUPUESTO OFICIAL, que la entidad estableció para este contrato en la vigencia 2023, asciende a la suma de hasta: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$697.600.000).

El Municipio de Pereira cancelará el valor para “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA QUE AMPARE LOS ACCIDENTES ESCOLARES DE LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DURANTE LA VIGENCIA 2023” con ocasión al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SME-SAMC-074-2023, con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009 de Servicios para la comunidad, sociales y personales,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SME-SAMC-74-2023**

que tiene certificado de disponibilidad presupuestal No. 1773 del día 26 de enero de 2023 y No. 4450 del día 22 de marzo de 2023.

Que, por lo anterior expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SME-SAMC-74-2023, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es *ADQUISICIÓN DE PÓLIZA QUE AMPARE LOS ACCIDENTES ESCOLARES DE LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DURANTE LA VIGENCIA 2023*”

**Artículo 2°:** El proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SME-SAMC-74-2023, se cancelará con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009 de Servicios para la comunidad, sociales y personales, contando con certificados de disponibilidad presupuestal No. 1773 del día 26 de enero de 2023 y No. 4450 del día 22 de marzo de 2023.

**Artículo 3°:** El cronograma del proceso podrá ser consultado en la plataforma transaccional SECOP II, con el número SME-SAMC-74-2023.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA podrá ser modificado mediante adenda, en las condiciones y por los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., en el Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 4°:** De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co).

**Artículo 5°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS  
PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE  
MENOR CUANTIA No. SME-SAMC-74-2023**



**YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA**  
Directora Operativa De Gestion Juridica  
**02460077102828-2872348-006345257**



**LILIANA YEZMIN ZAPATA ALVAREZ**  
Secretario Despacho (E)  
**02460077104239-2872348-006345469**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde De Pereira  
**02460081153836-2872348-006357636**

Elaboró: Redactor: Lady Nayibe Orjuela / CONTRATISTA

/